



BANDO

D. JOSÉ ANTONIO BLASCO MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)

HACE SABER:

Que el Decreto-Ley nº 1/2023, de 5 de abril, regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos en la Región de Murcia.

El procedimiento a seguir para llevar a cabo una "quema controlada" de restos vegetales por motivos fitosanitarios va a depender del tamaño de la parcela, pudiendo distinguir entre:

- **Microexplotación**, parcela hasta 0,5 hectáreas
- **Pequeña explotación**, parcela hasta 10 hectáreas en regadío y hasta 30 hectáreas de secano.

En ambos casos (microexplotación y pequeña explotación), y siempre que cumpla el **requisito de estar a más de 100 m de los núcleos urbanos y 200 m de centros docentes, centros sanitarios, residencia para mayores, etc; y estar inscritos en el REGEPA**; hay que realizar una "comunicación previa" a la Consejería con competencias en Sanidad Vegetal, debiendo contener los siguientes datos: Nombre del productor, Domicilio social, Teléfono, correo electrónico, Localización, Superficie, etc. La "quema controlada" se podrá llevar a cabo a los 7 días desde el momento en que se realiza la comunicación previa (justificante de envío).

- **Resto de explotaciones**, esto es, mayores de 10 hectáreas en regadío y de 30 hectáreas de secano.

En estos supuestos se deberá de **Cumplimentar la "Solicitud de Autorización" y enviarla** a la Consejería de Agricultura **acompañada de un Informe Técnico.**

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- Cuando la quema se realice a menos de 400 m de una zona forestal (río, rambla, monte, parcela abandonada, etc) habrá que remitir tanto la comunicación previa como el resguardo al correo electrónico prevencion.incendiosforestales@carm.es.
- La autorización de quemas tendrá una validez de dos meses.
- Las quemas se llevarán a cabo de lunes a domingo y se tendrán que ajustar al siguiente horario: diciembre, enero, febrero y marzo desde las 10 h hasta las 15 h; octubre, noviembre, abril y mayo desde las 8 de la mañana hasta las 18 h.
- **LAS PODAS DE JARDÍN NO SE PUEDEN QUEMAR**, se deben triturar o llevar al Punto Limpio de Abanilla, los lunes y miércoles de 11.30 a 13.30 h y los sábados de 10 a 14 h, para cantidades iguales o inferiores a una saca de 1m³.
- **Las solicitudes** para la obtención de autorización para la quema de podas agrícolas **se realizarán en las instalaciones del Ayuntamiento de Abanilla, en horario de 11 a 14 horas, de lunes a jueves, o a través del procedimiento 4143 en la sede electrónica de la CARM.**
- **La documentación debe ser validada** con el sello de la Oficina Técnica del Ayto. de Abanilla.
- **Dudas o consultas:** 686844609 (Técnico de Medio Ambiente) o medioambiente@abanilla.es.

EL ALCALDE

Fdo. (digitalmente) José Antonio Blasco Martínez

Plaza de la constitución, 1
30640
Abanilla - Murcia
Tlf: 968 680 001
Fax: 968 680 635



501471cf791d1c0133807ea156090c2eq

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO BLASCO MARTINEZ	Alcalde	28/09/2026 14:18